DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

NUM. 900.] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 4 DE JUNIO DE 1834. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.)

DICTAMEN
DEL DR. D. JUAN ANTONIO EZQUERRENEA.

EXMO. SR:—

Desde que las colonias hispano-americanas se substrajeron de la dominacion española, y se ocuparon de su nueva representacion nacional con omnimoda independencia de aquella Monarquia, constituyéndose en Repúblicas, las Provincias ó Estados que las integran adquirieron la soberania originaria popular. Y bajo de esta inteligencia es que procedo á dictaminar sobre las catorce proposiciones insertas al fin del *Memorial Ajustado* á los diversos espedientes formados con motivo de la provision de Obispos en esta Iglesia, que dispuesto de órden superior al propósito de recabarse dictámen, y pronunciamiento espreso de una junta de ciudadanos teólogos, canonistas y juristas, se les dirigió con nota ministerial de veinte y ocho de enero último, habiendoseles hecho entender finalmente por otra de veinte y uno del siguiente febrero, que ya no se estaba en la precision de la anunciada junta, sí solo en la de que dentro del término de quince dias los individuos nombrados para integrarla, pasarán al Gobierno su dictámen por escrito acerca de las proposiciones sometidas á exámen, limitándose á reconocerlas una por una con la sencilla nota de *Reconocida*, ó á objetarla los reparos que se ofrecieran contra su testo.

A mi escaso juicio ofrece uno de embarazosa transcendencia el último periodo con que, al darse idea del plenísimo uso de la soberania originaria popular por la primera, se circunscribe al positivo egercicio de todas las atribuciones derechos y regalias que esencialmente la son anexas *y con que la ejerçian los Reyes Católicos de España hasta la revolucion.* Y por consiguiente, opino que es mas facil acomodarla á la prevenida sencilla nota redactada en los siguientes términos.

"El Gobierno reconoce adquirida por la Na-"cion que componen las Provincias ó Estados "integrantes de la República Argentina, la so-"berania originaria popular con todas las atri-"buciones, derechos, goces, preeminencias y "prerogativas, que esencialmente la constituyen, "en la precisa forma de Gobierno federal repre-sentativo."

Tampoco estoy por que cada Gobierno, segun este sistema, sea el que haya adquirido la espresada Soberania en el territorio respectivo, como se afirma en la segunda, si las Provincias ó Estados de la República; por lo tanto pienso que mejor se acomodaria á la nota reformada del modo que sigue.

"Reconoce igualmente que en la constitucion "federal que han adoptado los Estados ó Pro-"vincias de la union que integran la República "Argentina, á cada Estado ó Provincia compete "esclusiva y respectivamente la adquisicion de "la soberania originaria popular, mientras otra "cosa no se acuerde por los mismos Estados ó "Provincias en la constitucion general; y salvas "las delegaciones especiales, que interinamente "tienen hechas para nuestra mejor inteligencia "con los poderes temporales de las Naciones, "relacionadas con la nuestra."

Con la propia nota me subscribo por las proposiciones tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. Manifestando, que en mi sentir, el uso y ejercicio del derecho Patronado por parte de los Gobiernos debe ser arreglado á las soberanas deliberaciones patrias expedidas sobre el particular y concordatos que se celebren con la Silla Pontificia, que deben diligenciarse cuanto ántes bajo las bases é instrucciones de la autoridad competente. Que se suprima de la sexta aquello de *como correspondia al Rey*, por considerarlo, salvo todo otro dictamen, tan embarazoso cuanto el periodo anotado á la primera; y entendiéndose la absoluta retencion con que concluyen las septima y octava, toda vez que la reserva de que tratan ambas, prudentemente equivalga, se haya dirijido, dirija ó pueda dirijirse á escluir de cualquier modo la indispensable intervencion patronada en la nominacion ó presentacion para la provision de las Iglesias vacantes y divisiones diocesanas; y solo en en el caso de que haya mejorado ya el culto religioso, el estado del clero, el servicio de los curatos de la diócesis en el poblado y la campaña: no menos que desaparecido esas otras necesidades de la propia naturaleza tan notorias como indicadas en uno de los documentos de instruccion del Memorial: pues que, si la reserva pontificia no es en tal equivalencia y sentido, ó fluctua en la prudente duda de poder ó no poder ser, y aun subsisten aquellos males, opino porque la suplicacion á S. S. acerca de las citadas Bulas y Breves, sea con dispensa del *plácito ò exequatur* por el recurso de pronta providencia en reparacion de ellos, sin ejemplar, y sin perjuicio de cuanto mas estime convenir la autoridad competente al importante propósito de conservar salvos é ilesos los derechos de nuestro Patronato eclesiástico, y las reconocidas libertades, goces, atribuciones y costumbres de nuestras Iglesias, á que hayan ofendido, ó puedan ofender como temperamento el mas propio de la circunspeccion con que en el conflicto de tan arduo negocio, por las circunstancias que lo complican, es de procederse á mi juicio. Permitiendoseme recordar en prueba de ello con otros documentos de justificacion del Memorial, no solo dispensado el *execuatur ó plácito* por el Supreme Consejo y Cámara de Indias á las bulas de provision del último reverendo Obispo de esta diocesis, sin embargo de haberse suplicado de ellas en lo concerniente á las exoberantes, ó exageradas sumisiones con que se reparó sobrecargado, aunque por anticuado estilo curial, el juramento de obediencia á S. S. y Silla Apostólica; si tambien creer firmemente observada la misma conducta con las de institucion del penultimo su predecesor en que no pudo menos el mismo Supremo Consejo y Cámara de sorprenderse justamente al ver proclamada la provision en virtud de presentacion de Patrono por privilegio apostólico, cuya cláusula es á mi entender mas perniciosa, sin comparacion á los derechos Patronados, que aquellas sublimadas y envagecidas sumisiones.

Son desde luego muy del caso á que están contraidas las proposiciones nona y décima el reconocimiento y dos juramentos de ellas: pero aunque me suscribo por la conveniencia y necesidad de uno y otros, es á condicion de que se entienda por aquellos que precisamente reglamente la autoridad competente, y que á las negativas, resultas de los mismos, y no de otros, se incurra en la pena de proscripcion con que concluye la primera de dos.

Doy por positiva, y sencillamento reconocidas las proposiciones undécima y duodécima en tanto que acerca de esta no se espidan sobre el uso y ejercicio de las facultades patronadas diversas deliberaciones que las vigentes al presente, advirtiendo que se tenga por repetido aquí lo espuesto en órden á la tercera. Y concluyo con reproducir á vista de la décima tercia cuanto dictamine sobre la suplicacion y retencion de las citadas bulas y breves á que están contraidas algunas de las anteriores; mas sin prestarme por la ruptura ó interceptacion de la comunicacion oficial, que se propone en ella y en la décima cuarta, por cuanto no está el tenor de la digna, obsecuente conducta que debe mantenerse con S. S. despues de haber obtemperado tan gratulatoriamente con la recomendaticia, en sentido fiscal, que se le dirigió para la provision del Obispado, interdecirse, renunciarse, ó romperse la que desde entonces quedó abierta, por mas que se proponga como medio de conseguirse lo que es de dejarse librado al discreto resultado de especial concordato, como arbitrio seguro, y constantemente usado, desde los primeros siglos por las naciones católicas, inclusas las mas melindrosas, ó las mas celosas, ya que no sea permitido usar de aquella espresion, de las libertades de sus Iglesias para allanar y dejar al corriente los negocios que de uno ú otro modo son de tratar y ajustarse indispensablemente con el supremo Gefe, y cabeza visible de la Iglesia universal.

ANTONIO DE EZQUERRENEA.

Buenos Aires, y Marzo 11 de 1834.

EL DIARIO.

Ayer hemos publicado el dictamen del Sr. Asesor del Gobierno á consecuencia de la súplica interpuesta por el Sr. Dr. D. Mariano José de Escalada, del auto espedido por el Gobierno sobre la presentacion que dicho doctor hizo de la Bula de institucion de Obispo de Aulon *in partibus infidelium*. El Gobierno, consecuente á aquel dictamen no ha hecho lugar á la reclamacion del Sr. Escalada, segun el decreto que tambien publicamos. Es probable que el Sr. Escalada use del derecho que se reservó, en caso de no hacerse lugar á su súplica; pero entretanto, y prescindiendo por ahora de la cuestion principal que el interesado sabrá bien elucidar y sobre la cual es mui probable ofrescamos en oportunidad algunas observaciones, nos vamos á contraer á examinar el mérito legal del dictamen sobredicho, en el cual el Sr. Asesor tambien prescinde de la principal cuestion, porque á su juicio no hai lugar al recurso entablado, y es en consecuencia innecesario abrir discusion sobre un negocio que no puede pasar mas allá del punto á que ha llegado.

Desde que este asunto ha tomado el carácter que le dán los debates suscitados por la prensa, no deberá estrañarse nos ocupemos de él, aunque con el sentimiento de no entrar por ahora á tratarlo en toda su estension. Nuestras observaciones solo se dirigirán al dictamen que ayer ha ocupado un lugar en las páginas del Diario.

El Sr. Asesor aconseja al Gobierno que no admita la súplica del Sr. Escalada, no porque carezca de razones y fundamentos que en otro caso la harian atendible, no porque subsistan los principios, motivos y argumentos en que fué apoyado el auto de que se interpone recurso de suplicacion: no señor, en nada de esto se funda la resistencia al recurso, porque estudiosamente cree innecesario el Sr. Asesor descender á este examen, abriendo una nueva discusion.

El apoya su dictámen, como hemos indicado, en la inadmisibilidad del recurso; y funda esta calidad, 1.° en que de la resolucion que espide el Superior Gobierno reteniendo alguna Bula ó Breve Apostólico despachado por el Sumo Pontífice en derogacion ó perjuicio del patronato, no hai recurso establecido de suplica ni reclamacion alguna por nuestras leyes: 2.° en que aquella retencion y consiguiente reserva de súplica al Sumo Pontífice no es un pronunciamiento definitivo, sobre el cual pueda fundarse recurso, porque el Gobierno nada resuelve sino que se reserva tomar una resolucion luego que habiendo dirijido su súplica al Sumo Pontífice, establece y concuerda lo mas conveniente. Tales son los fundamentos en que apoya su dictámen el señor Asesor: pero, nosotros respetando, como respetamos, las luces y opinion de este funcionario público, pensamos de un modo enteramente diverso, y opinamos que aquel parecer es contrario á las Leyes y á los principios generales de nuestra jurisprudencia. Espondremos brevemente las razones en que apoyamos nuestro sentir: el público juzgará de su mérito.

Contrayéndonos al primer fundamento del dictámen, decimos que, en nuestras leyes hay recurso establecido de súplica para el caso presente y para cualesquiera otro, respecto del cual no esté prohibido espresamente por la ley entablar el recurso de suplicacion. Para probar este aserto, es necesario tener presente, que el recurso de súplica se equipará al recurso de apelacion, y que regularmente en todos los casos en que la apelacion es admisible, lo es tambien la suplicacion, y à la inversa. Nos escusamos de citar autores en apoyo de lo que acabamos de decir, porque ni pretendemos acreditar erudicion, ni creemos que se ponga en duda lo que universalmente sostienen todos los tratadistas. Por otra parte, nada es mas fácil que alcanzar la verdad de lo que hemos dicho, desde que se recuerde que ámbos recursos tienen un propio objeto, es decir, enmendar ó corregir los errores de que es susceptible to[illegible] juez, y proveer por este m[illegible] jor administracion de justic[illegible] mas diferencia esen[illegible] recurso de ape[illegible] juez inferior [illegible] cion ante[illegible] pronunci[illegible] no ha[illegible] que, [illegible] [illegible] mismos, en equivalencia de la [illegible]cion, *en todos los casos que no son* [illegible]*hibidos por derecho*, debe considerarse ya como un recurso legal y ordinario el recurso de súplica." Es pues un recurso ordinario el de súplica, como lo es el de apelacion, y un recurso que no está establecido para casos determinados, sino para todos aquellos en que no está inhibido suplicar, como sucede respecto de la apelacion.

Esto mismo lo vemos confirmado por la ley de Partida (lib. 17, tít. 23, part. 3.ª) donde despues de decir el Legislador que de todos los jueces, ó de sus sentencias puede promoverse apelacion, *fueras ende en aquellas cosas que desuso diceimos* (los casos prohibidos espresamente) *en las leyes de este título, de que se non pueden alzar*, agrega la misma ley—*Mas si Emperador ó Rey diese juicio, non se puede ninguno dél alzar; et esto por dos razones; la una porque ellos non han mayorales sobre sí cuanto es en las cosas temporales: la segunda porque ellos son amadores de justicia et de verdat, et han siempre consigo sabidores de derecho en su corte, porque todo home debe sospechar que sus juicios son derechureros et complidos. Pero bien le puede pedir merced que vea si alguna cosa ha de enderezar ó de mejorar en aquello que juzgó.*

El recurso de súplica pues, como el de apelacion tiene lugar en todos los casos no prohibidos por Ley especial; y lejos de ser necesario, como estima el Sr. Asesor, que esté particularmente instituido el recurso antedicho para el presente caso, basta que lo esté para *todos*, como lo está con la sola excepcion de los inhibidos por derecho. El señor Asesor pues para fundar su aserto debió demostrar ó citar una ley que prohiba la súplica en el caso de que se trata, y no exigir una que la permita, pues está permitida para todos los casos, como se ha repetido, menos en los exceptuados. Así tambien, el que apela de una sentencia no necesita citar Ley que le otorgue el recurso de apelacion en el caso especial de que trata: le basta saber que la apelacion es permitida en todos los casos, á excepcion de los en que está negada: por manera que, el que se opone á la concesion del recurso es el que debe hacer ostensible la prohibicion, y esto no ha hecho, ni hará el señor Asesor.

El segundo fundamento del dictámen que censuramos no es mas sólido que el anterior. En efecto, es un error de derecho (en nuestra humilde opinion) sostener que solo puede suplircarse de los pronunciamientos definitivos: no señor: tambien puede suplicarse, como puede apelarse, de los pronunciamientos interlocutorios que produzcan gravámen irreparable ó tengan fuerza de definitivos. Así lo prescribe la ley y lo enseña la práctica constante. Por consiguiente, fundar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el señor Escalada, en que no hai pronunciamiento definitivo,

es separarse ó contrariar las disposiciones de la ley. Hay pronunciamiento interlocutorio, y esto basta, cuando trae el gravámen que hemos dicho, como lo trae el auto de que el señor Escalada ha suplicado.

Este último carácter que atribuimos á la resolucion del Gobierno está fundado en los mismos principios y razones que el Gobierno ha hecho valer por espedir aquella resolucion. En efecto: el Gobierno suponiendo auxiliar del Reverendo Obispo de Buenos Aires la institucion del Sr. Escalada, y aun separándose de aquel concepto, pretende que su Santidad no ha podido, sin violar los derechos de nuestra soberanía, conferir al Sr. Escalada la Dignidad Episcopal, ni este admitirla sin hacerse participe de aquella violacion. *Así es que*, manda retener las Bulas, les *niega* el *execuatur*, que cree ser de su *incumbencia* darles, y se reserva suplicar á su santidad *oportunamente*, sobre un procedimiento que se estima refractario de uno de los primordiales derechos de nuestra soberania. Y esto [illegible]é importa, preguntamos? ¿Cuál es [illegible] que espera el Sr. Escalada [illegible] infiere el pronuncia- [illegible] Un Gobierno que [illegible] conducta de su [illegible] atribucio- [illegible] Breve es [illegible] tidad re- [illegible] infiere [illegible] caso, ó por ulteriores cons[illegible] política, en el agravio que sup[illegible] rido á la soberanía? Y la mera *posi[illegible] dad* de aquel consentimiento ¿remueve la irreparacion que hoy presenta el gravámen de que se suplica? ¿Desnaturaliza el carácter de este gravámen, que atenta la resolucion del Gobierno, y los principios en que se funda, es inamovible, ó se presenta como tal?

Creemos que lo dicho basta para demostrar acabadamente, que el dictamen del Sr. Asesor no es arreglado á derecho. El Gobierno sabrá cual es el carácter de su resolucion, ó la calificacion que le compete, en cuanto está apoyada en aquel dictamen.

—

JUICIO DE IMPRENTA.

Como lo anunciamos ayer, el tribunal se reunió á las cuatro de la tarde; pero á conformidad de las partes el juri difirió el juicio para hoy á las 11, y á solicitud del defensor del acusado se convino en que se celebraria en la Universidad, en la Sala de grados.

Hoi no se ha reunido el tribunal á la hora indicada, pero debe verificarlo esta tarde á las cinco.

Estractos de periódicos estrangeros.

—

ESTADO ORIENTAL.

—

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN CAMPAÑA.

Cuartel General en Cuareim, Potrero Yarao, Mayo 16 *de* 1834.

El infrascripto General en Gefe del Ejército tiene la satisfaccion de anunciar al Exmo. Gobierno que despues de incesantes y penosas marchas por terrenos escabrosos y desiertos, logró finalmente ayer al aclarar el dia sorprender en este punto á los salvajes que en clase de punto avanzado del caudillo Lavalleja se hallaban á muy poca distancia de su campo: pero como se hallasen guarecidos de un fuerte y espeso monte, lograron escaparse á pié por dentro de este hasta incorporarse al caudillo de los anarquistas. Este con su fuerza de 80 á 100 hombres ocupaba el potrero del Yarao, cuya entrada se hacia casi inaccesible por su angostura, zanjas, agua y espesura del bosque; pero estaba reservado este dificil paso para que el Ejército que tengo el honor de mandar, desplegase nuevamente su entusiasmo y valor, probado por tantas veces en sostén de la libertad y de las leyes de la República.

Deseando el infrascripto evitar en lo posible la efusion de sangre de los hijos de un mismo suelo, mandó que el Ejército desplegase en batalla al frente de dicho punto y desde allí dispuso que un oficial se aproximase con el objeto de intimarles la rendicion; pero al acercarse este fué recibido á balazos por los anarquistas. Convencido entónces el infrascripto de que nada querian oir, y de que era preciso purgar la República de semejantes malvados, aun á costa de algunas víctimas, tomó las medidas necesarias para que no pudieran evadirse, y dispuso retirarse con la fuerza á fin de darle algun descanso y para que comiera.

A las 11 del dia se dieron las disposiciones necesarias para forzar el punto sostenido, y al efecto dispuso el infrascripto que el escuadron número 1.° de caballería de línea echase pié á tierra, y protegido por el escuadron de guías al mando del sargento mayor D. Estevan Benites, y otro medio escuadron de la milicia de Sandú al mando del capitan graduado D. Clemente Castellanos, abriesen el paso á la caballería que en seguida debia operar. Efectivamente, á las 12 el comandante Navajas á la cabeza de un escuadron á pié, con la mayor intrepidez emprendió el ataque, y despues de un fuego sostedido por media hora, los enemigos abandonaron la primera entrada de dicho potrero, volviendo á hacerse fuertes en otro segundo punto; pero el denuedo con que nuestra tropa marchaba á la victoria, bien pronto les hizo dejar franca la entrada, poniéndose en fuga precipitada con los salvajes que se les habian incorporado.

Entrando entonces el resto de la tropa, á cuya cabeza se halla el Gefe del E. M. coronel Velasco, y perseguidos con igual bravura por el comandante de la division de Paisandú teniente coronel Raña, y por el escuadron de milicias del Durazo del mando del comandante Arellano, pudieron ganar el monte del Quareim precipitándose bien luego al agua para salvarse del bien merecido castigo de sus crímenes, al abrigo del pabellon brasilero, á cuyo territorio han ido por cuarta vez á ocultar su ignominia.

Su pérdida no puede calcularse con exactitud en razon de la espesura de los montes donde mas se empeñó el fuego, pero es de suponer que haya sido grande en razon tambien á que en el rio han muerto algunos por haberse tirado al agua vestidos dejando los caballos ensillados, armas &a.: 60 tercerolas, 40 sables, algunas lanzas y municiones, sobre 300 caballos, y porcion de monturas han sido los fragmentos que han dejado en el campo de batalla; quedando prisionero el titulado capitan José de Avila conocido por *Pepe el Andaluz*, que fué tomado con los charruas. El Ejército solamente ha sufrido la pérdida de un soldado muerto y diez individuos heridos entre estos el comandante Arellano, pero no de peligro.

No puede el infrascripto tener mayor satisfaccion que felicitar al Exmo. Gobierno por el feliz éxito que han tenido las armas de la República en esta jornada escarmentando nuevamente á los perturbadores del sociego público, y consolidando las leyes tantas veces por ellos holladas.

Los restos de los salvajes en número poco mas ó menos de veinte la mayor parte mugeres vagan errantes y á pié por esta desierta campaña; y es de suponer que muy pronto serán tomados, pues se persiguen en todas direcciones.

Al cerrar este parte no puede menos el infrascripto que recomendar á la alta consideracion del Exmo. Gobierno la brillante conducta con que se han distinguido todos los Sres. Gefes y Oficiales, y tropa que componen esta parte del Ejército por la bravura, entusiasmo y denuedo con que han arrojado de nuevo del Pais aquel grupo desorganizador. Y para que el Exmo. Gobierno tenga un especial conocimiento de estos Sres. Gefes y Oficiales que recomiendo, incluyo una lista nominal de ellos.

Al poner en conocimiento del Exmo. Gobierno los favorables sucesos de esta última jornada por conducto del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, le saluda con su mayor consideracion y alta estima.

FRUCTOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, General D. Manuel Oribe.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN CAMPAÑA.

Cuartel General en Cuareim, paso de Ricardino, Mayo 22 de 1834.

El infrascripto, General en Gefe del Ejército, tiene el honor de elevar al conocimiento del Excmo. Gobierno, las notas satisfactorias que ha recibido del Sr. Coronel gefe de la frontera brasilera. En su consecuencia, el infrascripto cree poder asegurar al Excmo. Gobierno, que despues de la pérdida terrible que han sufrido los malvados en el dia 15, no les queda mas que esperar sino poder salvarse ocultos en los montes, como andan hasta hoy los restos que han podido escapar de la derrota.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRUCTUOSO RIVERA.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, General D. Manuel Oribe.

Illmo. y Excmo. Sr.—Acabo de recibir el oficio de V. S. fecha 15 del corriente, y quedo enterado de su contenido.

Luego de haber sabido que el General Lavalleja habia pasado á esta parte del Cuareim, me puse en marcha para hacer deponer las armas al General y á sus compañeros y conducirles á todos al interior de la Provincia, con arreglo á las órdenes positivas que tengo del Excmo. Gobierno de la misma y voy á efectuarlo mañana como le dirá el referido portador del oficio de V. E.

Dios guarde á V. E.

Cuartel General en Garupá, 18 de Mayo de 1834.

Bento Manuel Ribeiro.

Illmo. y Excmo. Sr. D. Fructuoso Rivera, Presidente del Estado Oriental del Uruguay.

Illmo. y Excmo. Sr.—Hoy á las 4 de la madrugada, se me ha participado que el General Lavalleja se hallaba ayer, al ponerse el sol, en la barra del Arroyo Arial, en la costa del Cuareim, con algunos de sus compañeros derrotados, y tambien algunos charruas cuyo número no fué posible distinguir porque estaban parados en el monte. En este momento he ordenado que salga el mayor Ricardo Alvarez de Macedo, con una fuerza á perseguirlos hasta Santa Ana, límites de mi jurisdiccion, no como simples emigrados, sino como perturbadores de la tranquilidad pública de ambos Estados.

Dios guarde á V. E.

Cuartel en Yarao, 20 de Mayo de 1834.

Bento Manuel Ribeiro.

Illmo. y Exmo. Sr. D. Fructuoso Rivera.

—

El Exmo. Sr. Presidente de la República, en carta escrita á su Esposa, le dice: que el dia 21 del pasado se consiguió prender á D. Juan Carvallo, *alias Batata*, y á otro oficial, y que D. Manuel Lavalleja ha muerto.

Uno de los Gefes del Ejèrcito, dice con fecha del Cuareim, 22 de Mayo, á una persona respetable de esta lo que sigue:

"Han parecido ya una porcion de ahogados y se han tomado vivos algunos anarquistas que se habian ocultado en los montes, de los cuales han tenido que salir acosados por el hambre y por cuantas miserias pueden perseguir al hombre."

—

Del *Universal* de Montevideo, copiamos lo que sigue.

Hemos sido favorecidos con algunos Diarios de España, recibidos por el bergantin ingles *Sarah*, procedente de Málaga el 4 de marzo. Del *Siglo*, periòdico liberal que se publica en Madrid estractamos lo siguiente.

Acabamos de saber por personas de satisfaccion que el Infante D. Miguel ha reñido con el Infante D. Carlos, y en consecuencia ha hecho desarmar el ejército de este, que ascendia á 200 hombres. Se creia que este enojo ha sido causado por la noticia del próximo desembarco de tropas inglesas.

—D. Antonio Cano Manuel, conocido por su liberalidad é ilustrada conducta en la época de las Córtes, ha sido restablecido por decreto de la Reina al empleo de consejero de Estado, de que habia sido destituido en el año de 1820.

—Se asegura que el gabinete de San Petersburgo ofrecia mediar en la conclusion definitiva de la cuestion Holanda-Belga, á condicion de que la Francia reconociese el tratado de alianza de la Rusia con la Turquia, y la nueva forma de gobierno impuesto á la Polonia. Sultan ha pedido esplicaciones á los embajadores de Francia é Inglaterra por el aumento extraordinario de fuerzas navales de una y otra potencia en el Mediterráneo. La contestacion no fue á gusto del Sultan. El embajador Frances respondió que la situacion incierta del Oriente, unida á otras circunstancias extraordinarias, habian obligado á su Gobierno á prepararse para todo evento. La respuesta del embajador Ingles fue mas lacònica: dijo, que la Gran Bretaña habia reforzado su escuadra del Mediterraneo porque la Puerta habia hecho un tratado con la Rusia.

—Doña Maria de Gloria, Reina de Portugal, ha condecorado con la cruz y banda del orden de Santa Isabel a la Condesa de San Vicente, esposa del valiente Almirante Naper.

—El decreto para lá convocacion de las Còrtes no se habia promulgado aun en Madrid el 2 de Mayo, y estando anunciada la reunion para el 15 del mismo mes, dificilmente podrian verificarse las elecciones en tiempo necesario para que los Diputados se reuniesen todos en aquella fecha.

—El arzobispo de Toledo ha sido desterrado á Mallorca por no haber querido reconocer el Gobierno de la jòven reina.

Correspondencia existente en la estafeta venidas hayer de Montevideo en la Rosa.

Antonio Esquer	Juan P. Aramburo
Alejo Moine	Juan A. Lavandera
Antonio Solsona	José A. de Maria
Augusto Aguiar	Juan M. Gonzalez
Ambrosio P. Gesino	Juan Mayol
Angelo Crone	Jruior Ortiz
Antonio Martinez	José R. Bermardos
Antonia Borrut	José Juan da Souza
Agustin Facio	José A. Hiber
Antonio Moraga	Juan Bautista Scherono
Ana Maria Baliño	José L. Portela
Batista Stalla	Juan A. Argerich
Bartolome Deluchi	José Maria Echeverria
Brrtolomé Saido	José J. Ugarte
Bartolomé Saballa	José V. Gomez
Vicente A. Echevarria	José Maria Montero
Oicente puga	Jacoba Martinez Rosadas
Carlos Maria Huergo	Lazaro Gallo
Constancio Diaz-Velez	Miguel S. Hernandez
Caetano Paris	Manuel Ocampo
Daningo A Sonjurjo	M. F. Canedo
Diega Agosto	Manuel Ortiz Basualdo
Domingo Zam	Mariano Vivar
DoMingo Pica	Migsel Escuti
Dionicia Acosta	Maria G. Garcia
Eulalia Larosa	Manuela Garaño
Eufemio Morales	Miguel Cabrera
Eusebio Agnero	Martin Ruiz Peña
Felice Maglioni	Maria J. Somalo
Frencjsco Costa Micholi	Marcial Callejas
Francisco Macera	Mateo Vadaro
Francisco Gorostiso	Maria L. Rosetti
Fransisco Gonsalez	Manuel Carranza
Francisco Rodriguez	Manuel Modesto Molina
Francisca Baudisa	Manuel Garán
Gregoria Castillo	Manuela Sanchez
Isabel Gomez	Manuel Rodriguez
Juan C. Brahau	Marcos Avellaneda
José C. Reisig	Maria E. Rosendo
Juan Sousa Monteiro	Maria T. Basora
José Montaño	Manuela Zamborain
Joaquin P. Ramos	Paula Cora
José V. Cordeiro	Pedro L. Echague
Juan Manuel Cora	Roberto Michel
Juan Boiso	Rafaela Lara
Juan B. Julia	Ramon Busaco
Juan Garrone	Ramon Toral
Juan L. Gonzales	Silvestro Mosquera
Juan E. Zelaya	Sebastian Alegre
Joaquin Balporte	Zenon A. Perez
José Iturriaga	Stefano Maglioni
Juan B. Ferrando	Stefano Musso
Juan Bautista Cabrioro	Tomasa Gonzalez Jabonero
José Caffa	Teresa Velase
Josefa Romero de Blanco	

—

Venidos hoy del mismo destino por la Minerva.

Venancio Soriano	Josefa García del Villar
Benito Oarria	José Rivera Indarte
Florentino Castellas	Lorenzo Diaz
Felipe Vidal	Maria Guerra Elia
Francisco Bosch	Mariano Drago
Juan Sartorí	Mariano Solsona
Josefa Labrador	Mariano San Juan
Jonquin Santana	Maria G García ¡Zúñiga
Juan Carassa	Salvador Medina

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

—

DIA 3.

DE HOMBRES.

Entraron................	5
Salieron	2
Muertos................	0
Existentes	179

—

HOSPITAL MILITAL.

Entraron	5
Salieron................	4
Muertos................	0
Existentes	48

—

DE MUGERES.

Entraron................	2
Salieron	1
Muertos	1
Existentes	87

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 3.

—

Parroquia de San Telmo.

José García, párvulo libre.

Un párvulo arrojado á las Catalinas.

Parroquia de Santo Domingo.
Elizardo Alvarez, párvulo libre.
Parroquia del Socorro.
Pedro Santa Cruz, blanco, 50 años.
Juan Rim, de 86 años, protestante.
Parroquia de la Concepcion.
Petrona Barragan, 60 años, libre.
Parroquia de San Miguel.
Pascual, párvulo libre.
Un párvulo arrojado al Colegio.
Hospital General de Hombres.
Dos cadáves.
Hospital General de Mugeres.
Un cadáver.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 2.

De la Guardia de Lujan, ha conducido Don Leandro Quiroga 23 cabezas, compradas por D. José F. Iturrieta,—7 á D. Justo Rodriguez, 1 á D. Eustaquio Rivero, 3 á D. Manuel Lezcano, 8 á D. Angel Basan, 4 á D. Juan Manuel Quiroga.—Para abasto.

De Arrecifes, ha conducido D. Santiago Arias 181 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado,—181 á D. Casimiro Perez Millan.

De la Matanza, ha conducido D. Pedro Rodriguez 2 cabezas, compradas por el conductor,—1 á D. Mariano Madariaga, 1 á D. Alejandro Arias.—Para abasto.

De Cañuelas, ha conducido D. Laureano Acosta 13 cabezas, compradas por el conductor,—6 á D. Manuel Arista, 3 á D Felix Pereira, 1 á D. Anselmo Carriso, 3 á Da. Sebastiana Magallanes.—Para abasto.

TABLADA DEL SUR.

DIA 2 y 3.

De Quilmes ha conducido D. Tiburcio Parra 2 cabezas, compradas por D. Francisco Losano—de D. Marcelino Barro.—Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D Tiburcio Parra 33 cabezas, compradas por D. Francisco Losano—27 á D. Francisco Marquez, 6 á D. Galo Madrid.—Para obasto.

De Ranchos ha conducido D. Rafael Cáneba 85 cabezas, compradas por D. Martin Serna—de Da. Josefa Génova.—Para abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Ricardo Ramirez 53 cabezas, compradas por D. Pablo Alvarado—46 á D. Juan José de la Canal, 7 à D. Antonio Rodriguez.—Para abasta.

De Dolores ha conducido D. José Maria Carranza 262 cabezas, compradas por D. Marcelino Carranza—79 á D. Leandro Piedra, 158 á D. Agustin Acosta, 24 á D. Jose Maria Peña, 1 à Da. Juana Benites.—Para saladero.

De San Vicente ha conducido D. Modesto Hana 16 cabezas, compradas por D. R. Cáneba—5 á Da. Manuela Videla, 2 á D. Hermeregildo Palma, 3 á D. José Cáseres, 6 á D. Jacinto Gusman.—Para abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Modesto Hana 20 cabezas, compradas por D. R. Cáneba—de D. Rafael Suarez.—Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Benjamin García 44 cabezas, compradas por D. Máximo Herrera—22 á Da. Petrona de la O., 22 à D. Leandro Gonzalez.—Para abasto.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de D. Sebastian Medina, del Tucuman—á D. Casimiro Mendez-500 cueros vacunos, 100 suelas.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 4.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs
Onzas de oro	121		121	½
——Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3½		
——Pátrios	7	2½		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª				
Cambio sobre Inglaterra 7¼ á 8.				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 2.

3.ª PUBLICACION.

D. Pedro N. Gonzalez, Banda Oriental.
Lauriano Velez, id.
José Luis Valle, id.
Desiderio Arias, Salta.
José Maria Ortiz, id.
Angel Cainza id.
Federico Kauffman. Ultramar.
José Maria de Seifas, Cadiz.

DIA 3.

2.ª PUBLICACION.

D. Pedro Ochavarria, Paraná.
Pedro Bett, su esposa, 3 hijas, 2 esclavos, Entre-Rios.
Jorge de las Carreras, su esposa, 1 hija, Montevideo.
Estanislao Zeballos. Rosario,
José Perez, id.

DIA 4.

1.ª PUBLICACION.

Francisco Doval, Montevideo
Josefa Marquez, id.
Wiliam Guttier, 5 peones, Banda Oriental
Carlos Wintes, id.
Juan Maria de Almagro, su esposa, 1 chinita, 2 criados, y 2 libertos, Sandú.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 4.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
2 fardos bramantes.

á D. Jorge Nuttall, Maypú 14.
1 fardo franelas mezclas y de pura lana.

á Hogson y Robinson, Plata 34.
4 fardos liencillos, 1 id. id. asargados, 1 id. de paños de la Estrella, 5 id. bayetas de dos frisas.

á Lafon y Robinson, Florida 87
4 cajones muselinas, 1 fardo gorros punzones.

à Lezica y hermanos, Reconquista 139.
24 pipas vino tinto, 52 bolsas papel de estraza, 15 sacos nueces, 2 sacos avellanas, 16 tinajas vacías, 2 barriles aguardiente, 1 media pipa de id., 1 barril de id.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
400 resmas papel de estraza, 6 balas idem. blanco, 80 cajones de fideos, 20 pipas vino carlon, 7 medias id. de id., 14 cuarterolas vino tinto.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.
6 fardos bramantes, 9 id. liencillo, 9 id. zarazas.

á Diego Thomson, Paz 15.
2 cajones botones de nacar, id. de oro, id. de metal para chalecos, id. de nacar y para fraque.

á M. Dougall Victoria 39.
5 fardos bramantes, 1 id. zarazas.

A Parlane y Macalister, Plata 62.
1 fardo bramantes; 6 cajones zarazas; 2 fardos bayetas de dos frisas; 1 id. id. para forro; 1 cajon capotillos de algodon; 5 cajones listados; 1 id. id. pañuelos á cuadros.

á D. Francisco Vichet, Universidad 4.
1 cajon tul de algodon; gros de Napoles; chali tiradores elasticos; guantes de cabretilla y de algodon; medias de seda y belos de tul.

à D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
1 barrica cerveza.

Diego Dunett, Perú 20,
1 cajon hilo de obillos; 4 id. naquines; 1 id. piel asargada; 1 id. arrasada; 1 id. brin blanco y mescla; 1 id. id. de color; 1 id. muselinas lisas; 1 id. zarazas para colchas; 4 id. id. para vestido; 1 id. capotillos de algodon; 4 id. id. de cuatro guardas; 2 fardos listados para camisas.

à Renic Mafarlane, Potosí 36.
1 cajon escoseses, 1 fardo zarazas para vestido; 3 cajones id. id.; 2 id. pañuelos de reboso fleco de lana; 5 fardos liencillos; 2 id. litados.

MARITIMA.

Manifiesto de la goleta paquete ROSA, capitan Muratori, de Montevideo el 2 del corriente, consignada á D. Carlos Galeano—á Zumaran y Tresserra, 20 rollos tabaco—á Soriano, Dominguez y Ca., 46 pipas vino, 2 id. vinagre, 60 cajones vino, 150 id. fideos, 35 bolsas pimienta, 12 id. castañas, 17 id. avellanas—á Amadeo y Caprile, 4 toneladas porcelana—á D. Agustin Dejean, 2 baules y un cajon efectos—á Lezica y hermanos, 2 fardos efectos, 3 bultos con ropa y libros—á la órden, 10 tarros aguaraz.—á D. Juan PabloGestal, 90 barricas alquitran.

Paquete oriental *Minerva*, de Montevideo, consignado á la órden.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Dos Amigos*, de la Bajada, á la consignacion de su patron Antonio Marchan, con 600 fanegas cal, 3 carretadas leña.

Balandra *Maria Isabel*, de la Bajada—á D. Francisco Conchan, 100 fanegas cal, 6½ pipas sebo y grasa, 2 diamelas, 1 barrica naranjas.

Balandra *Buenos Aires*, de Camacho—á D. Felipe Botet, 163 cueros salados, 30 arrobas sebo en rama.

Balandra *Rondela*, de Paisandú—á D. Vicente Monteros, 373 begigas grasa, 27 panzas idem.

SALIDAS.

Zumaca brasilera *Alianza*, con destino á Rio Grande.

HA CERRADO REGISTRO.

La fragata americana *Harriet*, con destino á Cabo Verde, despachada por su consignatario Zimmerman Frazier y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 50 quintales carne tasajo, 1555 bolsas maiz en espigas con 644 fanegas y 1 máquina para desgranar maiz.

Por Davison Dorr, 55 barricas harina de maiz.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A San Pedro—Por D. Manuel Flitas, 3 cuarterolas aguardiente, 3 id. vino blanco y carlon, 1 barril anis, 10 fanegas sal, y varias menudencias—Importe, 1310 ps.

Al Arroyo de la China—Por D. Guillermo P. Fad, 12 pañuelos fleco de lana, 2 docenas id. de rebozo, 8 piezas zarazas, 10 docenas pañuelos de seda, 5 piezas bramantes, 10 id. de lienzo, 1 pieza tela para ponchos, 2 id. bayeton, 2 medias pipas vino, 1 cuarterola ginebra, 1 rollo tabaco, 1 bolsa arroz.—Importe $2499.

A la Bajada—Por D. José Mendez, 1 canasto loza, 1 bocoi cristales, 10 piezas bramantes, 5 piezas lienzo, 2 cajones cohetes, y varias menudencias—Importe, 1634 ps.

A Santa Fé—Por D. Estevan Señoran, 1 saco algodon, 10 piezas zarazas, 7 piezas arpilleras, 2 bolsas café, 4 piezas coco blanco, 12 suelas, y varias frioleras—Importe, 2038 ps.

BUQUES A LA CARGA.

Para Sandú y Sulta.

Saldrá en toda la presente semana la balandra CIPRIANA, admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran á la calle de la Reconquista No. 159, ó á su patron y dueño D. Manuel Florito. 2 5p

Para Mercedes y Soriano.

Saldrá el 10 del corriente la famosa y velera balandra NEPTUNO. Los que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) puede ocurrir á la confiteria del Gran Cairo, calle de Cangallo núm. 114, y hallará con quien tratar. 4 6p

For Liverpool.

WITH LIBERTY TO CALL AT MONTEVIDEO IF REQUIRED.

THE fine fast sailing British Brig WILTON WOOD measuring 243 tons register. Thomas Stockdale, Master, *now on her first voyage* and having a considerable part of her cargo engaged, will have quick dispatch. For freight or passage (having superior accomodations) apply to

Mc CRACKAN & JAMIESON,
78 calle de la Catedral.
30 8p

Para Goya y Carrientes.

SALDRA en breve para dichos destinos la zumaca *URUGUAY*. Admite carga y pasageros á precios equitativos. Para uno ú otro véase al propietario D. Jacinto Negrote, calle del Perú núm. 224. 27 20p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 15 DE LA 1.ª TEMPORADA.

EL JUEVES 5 DE JUNIO DE 1834.

La empresa dramática, tiene el honor de ofrecer á tan benigno público la interesante comedia del célebre Breton de los Herreros, conocida por el título de——

A MADRID ME VUELVO.

Concluirá con el divertido sainete——

LA FAMILIA NUEVA,

En el cual se presentarán vestidos de muger los señores Casacuberta y Quijano.

NOTA.—La empresa deseando complacer en todo al público, ha dispuesto la predicha funcion sostuyendo á la que el Sr. Caton habia ofrecido para este dia, consultando á la vez los votos de varios aficionados que en los papeles públicos han manifestado un particular desagrado.——A las 7.

Café superior,

Recien desembarcado

Se hallará por mayor en el almacen del GALLO 117 calle de la Plata, á precios acomodados. 4 2p

Se vende,

UNA criada de buen servicio y sana, sabe cocinar y entiende el trabajo de amazar. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 4 3p

Al público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 12, 14 y 15 del corriente á las 4 de la tarde, de una quinta y ranchos que está en el partido de San José de Flores, tasados en 14748 ps. 6 rs. moneda corriente, y pertenecen á Da. Juliana Jimeno.—Buenos Aires, Julio 4 de 1834.

TEADORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.
4 3p

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—
Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabecho,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Hortaliza surtida encurtida. 4 15p

Notice.

NEITHER the captain nor consignees of the american Barque BROTHERS, will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessel. 2

Paños de Dama.

EN la calle de la Plata No. 70 esquina de Barquin, se ha sacado un surtido superior, propio para capas de señoras. m 4 10p

Se vende

UN criado sin vicios para cualquier servicio, principalmente de campo, en la cantidad de 900 ps. moneda corriente, calle de Belgrano No. 111. 4 4p

Tabaco negro.

LO hay en venta de superior [illegible] rollos, en la calle de Cangallo núm. 96. 2

Aviso de [illegible]a.

EXISTE en la Casa Central un tenedor de [illegible] que se cree robado, y la persona [illegible] le faltare puede ocurrir, que dando la [illegible] entregara.
Buenos Aires [illegible] 1834.

Otro.

HABIENDOSE arreglado por el Departamento el celo de la ciudad de dia y de noche, y consultando el alivio del vecindario recargado hasta ahora con las patrullas de barrio, que por el modo como se practican no llenan el objeto á que son destinadas, quedan suprimidas desde esta fecha, reencargándose únicamente á los alcaldes y tenientes de los arrabales el que personalmente cuiden del órden de sus respectivos distritos donde encontrarán rondas de á caballo de Policía de noche, que los auxilien. Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1834.

Mudanza de domicilio

EL escritorio de HILARIO POUCEL Y CA., se ha trasladado de la calle de Potosi No. 49 á la de Chacabuco número 18. 4 2p

Aviso

DEL CONSULADO GENERAL DE FRANCIA.

NECESITANDOSE tener informaciones sobre el Sr. Manuel Jaureguy que suponen haber permanecido en este país ácia el año 1808, se ruega á las personas que lo hubiesen conocido ó tuviesen detalles sobre su familia, que tengan la bondad de manifestarlo en el Consulado General de Francia cuyas oficinas quedan abiertas todos los dias á escepcion de los festivos de las 10 de la mañana á las tres de la tarde. 3 3p—

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
De averia.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados. El pormenor saldrá en los números siguientes.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú número 21

El Jueves 5 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores, bayetones de superior calidad, bramantes de algodon, pañuelos de rebozo bayetas de dos frisas de buenos colores, y otros efectos que se manifestarán con averia.

EN SEGUIDA.

Coletas aplomadas, bramantes superfinos de algodon anchos, géneros de lana para chalecos, paños entrefinos, pañuelos de rebozo de capotillo asargados, dichos acambrayados de guardita para las manos, hilo de algodon de ovillos, terciopelo de Valencia negro de tres pelos, maltones anchos y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.
Perú No. 21.

El Viernes 6 del corriente á dicha hora se rematarán de cuenta de aseguradores, algunas hollas de fierro y algunos otros articulos de ferretaria con averia Unas barricas de avena fresca recien venida de Europa.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará una facturita de joyeria sin reserva de precio, consistiendo de carabanas de piedras finas y otras calidades, broches de capote, collares de mostasilla, sortijas de pelo, cinturones ó evillas doradas, boquillas para ridiculos y bolsitas, anillos para servilletas, espuelas para militares, botones para camisas, y sortijas de otras varias clases, collares para perros.

EN SEGUIDA.

Para liquidacion de facturas se rematarán á la mejor postura algunos cajones de té de superior calidad en su clase, como 12 barriles de manteca de Flandes y garbanzos, 1 par de vocois de vasos de cristal surtidos, algunas jarras doradas, 1 relox de sobremesa de gusto pendiedte del pico de un pajaro, tocadores, y espejos grandes, una buena cuja con colgadura, 1 piano perpendicular de buena clase, 1 cuja aplatinada y otras clases de cujas de madera y unas maquinitas para hacer manteca muy facilmente.

EN SEGUIDA.

Se rematará en el antiguo Rincon de Alvizury, al otro lado del Rio de las Conchas, legua y media de terreno cuadradas, con la advertencia, que una suerte de estancia de 3000 varas de frente y 9000 de fondo, es tierra alta y de panllevar; y el resto que forma la rinconada, es bañado pastoso, de muchos albardones y bosques espesos, que darán anualmente el corte de 400 á 500 carretadas de leña; con mas de 50,000 id. de paja: tiene en lo interior del Rincon y donde debe hacerse las faenas de leña ó carbon, puerto navegable por el Arreyo Guasumamby.

AVISOS.

Se vende

O se arrenda una quinta como de siete cuadras de terreno, distante de los Ejercicios diez cuadras al Oeste; tiene buenas habitaciones, alguna arboleda de diferentes clases, y sobre todo un alfalfar. El que se interese se verá con su dueño en la calle del Perú No. 250. 3 3p

Pérdida.

AYER 2 se perdió un anillo con dos hileras de *Rubis*: el que lo hubiese hallado, sírvase entregarlo en la calle de Potosí No. 45: y recibirá una gratificacion. 3 3p

Harina de Richmond, marca Gallego, Haxall y otras bien conocidas.

SE vende por partida ó menor en la calle de Belgrano No. 28, á un precio muy acomodado. 31 3c

En el almacen

DEL GALLO.

CALLE de la Plata No. 117. Se ha recibido y acaba de desembarcarse, café de superior calidad; y se vende tanto por mayor como al menudeo á precios equitativos. 3 8p

Maiz pisado á 6 pesos [illegible]arroba.

SE halla venta[illegible] de la Paz No. 119 y en la de la Universid[illegible]dio perfectamente beneficiado y [illegible]gurando á los compradores qu[illegible] tiempo sin que esperimente alteracion en su calidad se recomienda al público por sus excelentes calidades conocidas, [illegible] preferible á todos los menestras por nutritivo sano, sabroso [illegible]to, del modo que está beneficiado [illegible] familias se sirven de él aun en el puchero en [illegible] arroz, teniendo la advertencia de ponerlo en la olla desde que [illegible] agua. 3 8p

Cambio de domicilio

EL abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio á la calle de la Universidad No. 17 en los altos del café de la Victoria esquina de la Plaza de este nombre. 3 3p

Removal

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor at Law has removed his office to No 17, calle de la Universidad altos of the Café de la Victoria. 3 3p

Comandancia de Matriculas.

LAS personas que quieran hacer propuestas sobre compra de la goleta *Harriett*, anclada en estas valizas, puede dirigirlas á esta Comandancia. 3 3

Aviso de la Policía.

SE previene que se hallan presos en un calaboso de la Casa Central los jóvenes Dionisio, Ramon y Pedro Castro, por habérseles sorprendido jugando monedas de cobre en la calle, advirtiendo que esta correccion les ha cabido por reincidencia. *Buenos Aires, Junio 3 de 1834.*

Se necesitan,

DOS cuartos en una casa que no diste mas de cinco cuadras de la Plaza, el quiera arquilarlos ocurra á la calle de Cangallo No. 96, 3 2c

Se venden,

Algunos hermosos potros, redomones y yeguas, de cria Chilena. Pueden verse en la caballeriza que que está en la Plaza del 25 de Mayo, á espaldas del Coliseo nuevo. 3 3c

Prensa.

EL que tuviese alguna como para aprensar pasto seco, ocurra al núm. 31 calle de la Esmeralda, donde encontrará comprador 3 3c

Se vende.

UNA criada en cantidad de un mil ciento y treinta pesos moneda corriente. Ocúrrase á los altos No. 54 y medio calle de Cangallo, frente á la Comedia. 3 3c

Aviso.

ACABA de publicarse y repartirse á los suscriptores el Ensayo histórico de la revolucion de España, escrito en frances por el Sr. Martinac, traducido al castellano y dedicado al Excmo. Sr. Ministro, General D. Tomas Guido, por el que suscribe, se hace saber al público que en la imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco No. 19 se encontrarán ejemplares de venta al precio de 10 pesos á que estaba fijada la suscripcion, que queda abierta todavia.

Buenos Aires Junio 2 de 1834.

3 3c *Rafael Minvielle.*

Aviso interesante

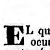

Se vende ó se cambia una casa grande, por una chácra ó quinta, que tenga casa segura y buena arboleda, ó alguna estancia en la otra Banda. Tambien se toman á réditos de tres á cuatro mil pesos. En la calle de Europa No. 142. 3 2c

Atencion.

LA persona que hubiese encontrado un niñito de edad de 3 años, que se ha perdido el dia 2 de junio del presente mes, tendrá la bondad de entregarlo en casa de sus padres que lo es, el comisario D. Dionisio Gamboa, y vive en la calle de Méjico No. 111 del cuartel de Defensores dos cuadras para el campo á la mano derecha; advirtiendo que allí recibirá de su padre una gratificacion la persona que lo entregue. 3—3p.

Ojo al aviso.

LA muy acreditada Pulpería que está situada frente al Café de los Catalanes, calle de Cangallo núm. 72, se vende por ausentarse del país su dueño. Las ventajas que ofrece este local y el crédito que tiene este establecimiento será conocido por toda persona que se fije de paso en el despacho diario y en la gran concurrencia de marchantes que de continuo entran y salen. Si hubiese, pues, algun interesado por ella observará antes de tratar si es ó nó cierto esto, y siendo conforme con sus deseos puede pasar á tratar á la calle de la Catedral No. 129.

Se vende otra del mismo dueño, sita en la calle del Parque, No. 73, de regular principal y hace muy buenos diarios; ocurran al mismo número arriba indicado, donde darán razon. 3 15p

Notice

NEITHER the captain nor consignees of the american barque BROTHERS will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessor. 3—1p.

Aviso al Público.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor una finca de la propiedad de Da. Dominga Rivero, situada en la calle de Mejico, señalada con los Nos. 117 y 119, tasada en 7885 pesos 1 real, moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que suscribe, donde se los pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1834.

3 3p AGRELO.

Se alquila,

La casa núm. 256 calle de la Biblioteca, á una cuadra de la Plaza de Monserrat. Tiene 6 piezas de habitacion y las comodidades que puede necesitar una familia, y un almacen para depositos. Es sobremanera ventajosa para los hacen el negocio de acopiar frutos del país. El que la necesite ocurrirá á la calle de Potosí No. 135. 3 3p

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimiento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de un solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regular de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panaderia á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena, Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno...... }
Maypú............. } Especies nuevas.
25 de Mayo........ }
Groso Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-péche..... }
—muscat.......... } últimemente introducido de Europa.
d'Hollande........ }
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(*Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de* 1829 *y* 1832.)

HAY TAMBIEN—

Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespilas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores* 3 30p.

Aviso

EL capitan y consignatarios de la barca americana BROTHER'S no serán responsables de las deudas que pueda contraer la tripulacion de dicho buque. 3—1p

Se vende.

Una criada de un servicio general, jóven y sana recien llegada de Mendoza, el que se interese por ella ocurra á la calle de Belgrano núm. 36 y medio en casa del Dr. Tagle: tambien se podrá tratar por otra criada con una liberta de edad de 8 años, que llegará de Mendoza dentro de pocos dias. 27 4p.

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se sacan á remate en los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo los portales de la casa de Justicia, unas casitas de la propiedad del ausente D. Felipe Frias, situada en la calle de Talcahuano señaladas con los números 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42, tasadas en la cantidad de 24942 pesos 6 reales moneda corriente en terreno que se compone de 50 varas de frente al Este y 17 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en dichas casitas pueden ocurrir por la oficina al cargo del que suscribe, donde encontrarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 27 de 1834. LOPEZ. 2 6p.

Quemazon,

De sombreros superfinos de paño ingleses legítimos, en la calle de la Plata núm. 64, se ha sacado una pequeña partida de ellos, y se venden á un precio ínfimo, de buena orma y á prueba de agua, &. &. Se asegura que no se hallarán en la plaza mas baratos.

Tambien hay fraques, levitas, y toda clase de ropa hecha, y paños á todos precios. 2 3p

Pérdida,

Ayer por la mañana al salir las colegialas de San Miguel, con direccion á la parroquia de San Ignacio, se perdió una perrita blanca de regular tamaño, algo sucia, tiene el osico colorado, y la punta de la cola quebrada; en el lomo tiene el pelo mui lacio. Se ofrece una buena gratificacion á quien la entregue en el mismo Colegio de San Miguel, ó en la calle de las Piedras No. 104.

Fuera de la gratificacion que se ha ofrecido se ofrece otra perrita mas linda, pero no es tan querida. 2—3p.

Se vende,

EN la calle de Chacabuco No. 162. Una pulperia muy bien situada, y con un corto principal puede proporcionarse grandes ventajas, sus diarios demuestran lo acreditada que está; y el dueño solo hace este sacrificio por tener otros asuntos que atender. Ocurran para tratar en la misma casa donde asiste el propietario. 2 3p.

La verdadera Panacea de Sweim.

Se halla de venta en la drogueria calle de la Catedral No. 81: su calidad es garantida por el mismo profesor, fresca y sin mezcla alguna, a 16 pesos la limeta. 2 3p

Salchichones de Boloña.

HAY de venta de superior calidad y recien desembarcado á 3 pesos libra, en la calle de Potosí No. 121; advirtiendo que tomando por mayor su precio es mas acomodado: igualmente hay aceitunas aprensadas, harina de maiz, garvanzos, arroz de la carolina y varios otros renglones á precios acomodados. 2 3p

Remate.

EN la tarde del dia 5 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor á dinero de contado, bajo la galería de la Casa de Justicia, la casa que quedó por finamiento de D Juan Bautista Ravelo, situada en la calle de la Catedral, cuartel 2, puerta No. 171, tasada en 10,893 pesos, segun consta de las tasaciones que obran en la oficina del que subscribe, y donde podrán ocurrir los señores que quieran imponerse de ellas.—Buenos Aires, Junio 2 de 1834.

2 3p SILVA.

Aviso.

VINO Carlon.
Escobas sin palo.
Miel Correntina.
Cocos del Brasil.
Azucar de la Habana blanca y terciada.
Tocino de Patagones.
Maiz morocho y blanco del Salado.
Betun liquido.

Se encuentran de venta en el almacen de bebidas calle de Potosí número 100 y medio, antes de llegar á la esquina de San Juan. 2 3p

Se vende,

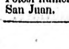

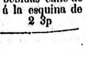

Un establecimiento de panaderia de poco principal, en un precio menos de la tasacion, sita en un buen parage, con todos útiles, una partida de galleta superior y otra de maiz desgranado, afrecho por mayor y menor, todo á precios acomodados. Para tratar ocurrase á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 31 8p

Aviso.

SE ha perdido un negrito color fulo, de cuatro años, llamado MANUEL, vá vestido de muger; el que lo hubiese hallado y lo presentase en la casa número 12, calle de la Florida, recibirá una buena gratificacion; y hará un bien á su pobre madre llamada MICAELA que está llena de afliccion. 31 3p

Un liberto.

SE vende la accion de su servicio, su edad es como de diez años. Igualmente se vende un armazon y mostrador. En el número 200 de la calle de la Biblioteca darán razon del todo. 31 3p

Aviso de la Policía.

CONSULTANDO el hacer mas útil y activo el servicio público que prestan los vigilantes de Policía: que esté mas guardada la ciudad de dia y de noche; y que se observen los reglamentos y decretos vigentes. Desde el 5 del próximo mes se destinarán aquellos á *Vigilantes de dia de la ciudad*, señalándose á cada uno una calle en todas direcciones y los que deberán empezar su servicio á la misma hora que se retiren los serenos y cesar al colocarse estos, siendo responsables de todos los desórdenes que ocurran en las calles que les correspondan, toda vez que por negligencia ó descuido no lo hubiesen evitado.

Los espresados vigilantes cuidarán no haya reuniones en las pulperías, que no se viertan espresiones obcenas, y que ninguna persona permanezca en ellas mas tiempo que 15 minutos.

Cuidarán igualmente del aseo, de que no sean ocupadas las veredas con cosas que incomoden el tránsito público ni por personas que vayan cargadas, recogiendo igualmente todos los hébrios que encuentren en ellas y deshacer las reuniones de los jóvenes que con escándalo juegan en las calles y conduciendo en arresto á los que profieran espresiones obcenas.

Acudirán inmediatamente á la casa que sean llamados por alguna ocurrencia que se ofrezca, prendicion de algun doméstico, &c., y por último vigilarán se observen todos los decretos y reglamentos vigentes de Policía.

Los *Vigilantes de ciudad* serán conocidos del público por una varita de junquillo que ademas del escudo y armas que por su empleo le corresponde.

Toda persona estante y habitante de la ciudad es obligada á prestarles auxilio cuando lo pidiesen alzando la precitada varita y dando la voz de *auxilio de la Policía*.

Son muy especialmente encargdos de prestarles auxilio los tenientes alcaldes y los cargadores del trafico que se hallan bajo la direccion de la Policía, y á cualquiera de estos últimos que no lo hiciere inmediatamente será preso por ocho dias como esta dispuesto, y se le borrará á demas de la matricula del precitado gremio.

Por lo que respeta al mecanismo del servicio y el modo de pasar los partes se entenderán con los comisarios de sus respectivas secciones, con sugecion á las instrucciones particulares que dará á cada uno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1834.

Interesante á la salud.

EN la tienda de la tintoreria de los dos Hermanos, calle de la Florida No. 2, recien se han recibido plantillas de corcho para el uso de niños, señoras y señores, que resguardan los pies de toda humedad y los tienen siempre calientes: ademas hay un surtido de perfumeria y alguna merceria y medias de seda de color. 15 30p

Aviso.

SE vende una criada en doscientos catorce pesos moneda corriente, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Balcarce número 34. En la misma casa se vende un porton para hueco ó barraca. 30 3p

Se vende,

Un establecimiento de campo, situado en la punta chica entre San Isidro y San Fernando; consta su terreno de 100 varas de frente y 6 cuadras de fondo, tiene cuadra y media de monte, y unas treinta higueras; su edificio es de azotea con cinco piezas. El que se interese en su compra, ocurra calle de la Esmeralda No. 67, que hallarán con quien tratar. 28 4p

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa del Sr. de Terrada No. 63, se venden por mayor y menor los artículos siguientes—

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.

PARA HORTELANOS.

Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España,
Id. de alfalfa superior.

Todo á precio muy equitativo. 28 15p

Maiz pisado.

ESTE artículo perfectamente beneficiado, y que su consumo es estendido en el pais, se halla de venta en la calle de la Universidad No. 80 y medio, y en la de la Paz No. 119. Está de mas recomendar las ventajas de este alimento sano, nutritivo, económico sabroso; preferible á casi todas las menestras por las cualidades mencionadas. Las familias que hacen el consumo, conocen bien la preferencia que merece. Se recomienda su uso á los Hospitales, cuerpos de la guarnicion, establecimientos públicos, de particulares, y casas de familias y en general á todas las personas aficionadas. Se hallará acondicionado en barricas, asegurándose que no esperimenta alteracion en su calidad aunque se conserve de un año para otro. Muchos señores almaceneros conocen ya su espendio y se les previene que su beneficio ha mejorado considerablemente. 23 10p

Maderas.

EN el hueco de maderas calle de Cerrito núm. 14, estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. 13 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.